

ACUERDO PRESIDENCIAL No.360-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Plenos Poderes al Doctor Eduardo José Sevilla Somoza, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para que en dicha calidad y en nombre del Gobierno de Nicaragua deposite en la Secretaría de dicha Organización el Instrumento de Ratificación del PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Doctor Eduardo José Sevilla Somoza, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Agosto del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
